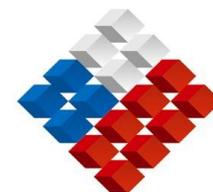




**TALLER DE CAPACITACION
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN
DE VALPARAISO**

**PROCESO DE FORMULACIÓN
PRESUPUESTARIA MUNICIPAL 2008
NUEVO CLASIFICADOR DE INGRESOS Y
GASTOS**

Gastón Collao
Jefe Unidad Análisis Financiero
División de Municipalidades SUBDERE



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBDERE

OBJETIVOS DE LA MODERNIZACION DEL ESTADO

Estado
al servicio de la
gente, definiendo
a las personas y sus
necesidades como
el centro de la
gestión estatal.

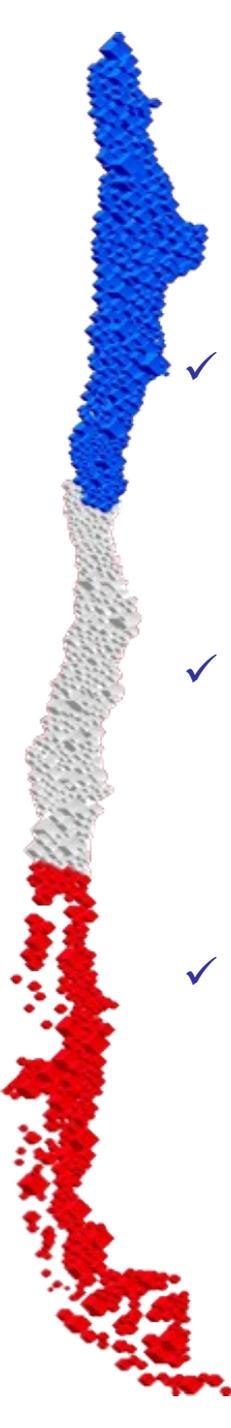


Respuesta a las necesidades
(Elementos técnicos, organizacionales y normativos)



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBDERE



¿Qué es modernizar el Estado?

- ✓ Adecuar el funcionamiento de todas las instituciones y servicios públicos a las condiciones de eficiencia y calidad que se requieren para responder satisfactoriamente a las demandas ciudadanas.
- ✓ Política de estado clave tanto para la legitimación de la democracia y de las instituciones del estado, como para la competitividad de la economía y la calidad de vida de la gente.
- ✓ Revisión de todos los elementos que conforman las rutinas administrativas, dinámicas de innovación profundas.

¿Por qué se debe modernizar el Estado?

- ✓ Para la consolidación del desarrollo a través de un estado que vele por la legitimidad, coherencia y sustentabilidad de sus políticas.
- ✓ Para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía
- ✓ Para aumentar la confianza de la ciudadanía (transparencia, indicadores, marco regulatorio)
- ✓ Para adecuar su función a los requerimientos del nuevo panorama y del proyectado
- ✓ Para evitar ser un obstaculizador de las dinámicas del mercado, ejerciendo un rol regulador

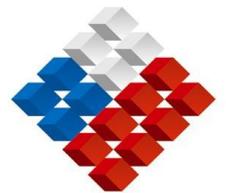


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

S U B D E R E

CONTEXTO DE LA MODERNIZACION DEL ESTADO EN EL SECTOR MUNICIPAL

- PLADECO, exigencia de elaboración, actualización y evaluación
- Presentación al Concejo del Plan anual y estrategia comunal
- Presentación al Concejo de las Políticas de recursos humanos
- Exigencia de contenidos mínimos de la cuenta pública
- Información sobre contratos
- SINIM y sistemas de control de la gestión.
- Cancelación de asignaciones en función del desempeño
- Ley de probidad
- Operatividad del sistema Chilecompra
- Transparencia de la información municipal
- Ley de Rentas II
- Nuevo clasificador presupuestario



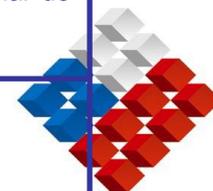
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

S U B D E R E

LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA

PLANIFICACIÓN

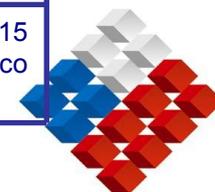
ART.	MATERIA	DETALLE
Art. 5° a)	Atribuciones esenciales de los municipios	Elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal.
Art. 6° a)	Instrumentos de la gestión municipal	La gestión municipal contará con, a lo menos, los siguientes instrumentos; c) El Presupuesto municipal anual.
Art 13°	Patrimonio y financiamiento municipales	El patrimonio de las municipalidades estará constituido por: a) bienes corporales e incorporeales que posean o adquieran a cualquier título; b) Aporte del Gobierno Regional; c) FCM; d) Derechos por servicios, permisos y concesiones; e) Actividades propias o de establecimientos de su dependencia; f) Tributos; g) multas e intereses; h) demás ingresos legales.
Art 14°	Patrimonio y financiamiento municipales	Las municipalidades gozarán de autonomía en la administración de sus finanzas
Art 14°	Patrimonio y financiamiento municipales	Para garantizar el cumplimiento de los fines de las municipalidades y su adecuado funcionamiento existirá un mecanismo de redistribución solidara de recursos financieros llamado FCM y formado por: 1) 60% del impuesto territorial; 2) 62,5% del permiso de circulación; 3) 55% de lo que recaude la municipalidad de Santiago y 65% de lo que recauden las municipalidades de Providencia, Las Condes y Vitacura de las patentes.4) 50% de transferencias de vehículos. 5) Impuesto territorial de los inmuebles fiscales. 6) Aporte fiscal de 218.000 UTM
Art. 21°b)	Funciones de la Secretaría comunal de Planificación	Asesorar al alcalde en la elaboración de los proyectos de plan comunal de desarrollo y del presupuesto municipal;
Art. 30°	Funciones del Administrador Municipal	Elaboración y seguimiento del plan anual de acción municipal
Art. 50°	Fiscalización	Las municipalidades se regirán por las normas de administración del estado.



LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA

PLANIFICACIÓN

ART.	MATERIA	DETALLE
Art. 56°	Responsabilidad de la máxima autoridad	El alcalde deberá presentar, oportunamente y en forma fundada, a la aprobación del concejo, el plan comunal de desarrollo, el presupuesto municipal, el plan regulador, las políticas de la unidad de servicios de salud y educación y demás incorporados a su gestión y las políticas y normas generales sobre licitaciones, adquisiciones, concesiones y permisos;
Art 65°	Contenido del presupuesto	El presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas, aprobadas por el Concejo a proposición del Alcalde.
Art 65° a)	Materias en las que el Alcalde requiere acuerdo del Concejo	Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones;
Art. 79° g)	Concejo municipal Funciones	Recomendar al Alcalde prioridades en la formulación y ejecución de proyectos específicos y medidas concretas de desarrollo comunal
Art. 82° a)	Concejo municipal Pronunciamiento sobre materias que requieren acuerdo de Concejo	El alcalde, en la primera semana de octubre, someterá a consideración del Concejo las Orientaciones Globales del municipio, el Presupuesto Municipal y el Programa Anual, con sus Metas y Líneas de acción. En las orientaciones globales, se incluirán el PLADECO y sus modificaciones, las políticas de servicios municipales y las políticas y proyectos de inversión
Art. 82° a)	Plazo	El concejo deberá pronunciarse sobre todas estas materias antes del 15 de diciembre, luego de evacuadas las consultas por el consejo económico y social comunal, cuando corresponda.



LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA

DISEÑO

ART.	MATERIA	DETALLE
Art 27° b)	Funciones de la unidad encargada de finanzas	2. Colaborar con la secretaría de planificación en la elaboración del presupuesto
Art 65°	Aprobación del presupuesto	Al aprobar el presupuesto, el concejo velará porque en él se indiquen los ingresos estimados y el monto de los recursos suficientes para atender los gastos previstos
Art 65°	Aprobación del presupuesto	El concejo no podrá aumentar el presupuesto de gastos presentado por el Alcalde, sino sólo disminuirlo y modificar su distribución, salvo respecto de gastos por ley o por convenios
Art 65°	Anexos informativos del presupuesto	Proyectos provenientes del FNDR, inversiones sectoriales de asignación regional, subsidio de agua potable y de otros recursos provenientes de terceros, con sus correspondientes presupuestos
Art 65°	Anexos informativos del presupuesto	Proyectos presentados anualmente a fondos sectoriales, diferenciando entre aprobados, en trámite y los que se presentarán durante el transcurso del año, señalándose los ingresos solicitados y gastos considerados.
Art 65°	Anexos informativos del presupuesto	Proyectos presentados a otras instituciones nacionales e internacionales.
Art 65°	Anexos informativos del presupuesto	Proyectos provenientes del FNDR, inversiones sectoriales de asignación regional, subsidio de agua potable y de otros recursos provenientes de terceros, con sus correspondientes presupuestos.



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
 REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA

EJECUCIÓN

ART.	MATERIA	DETALLE
Art 27 ^a	Funciones de la unidad encargada de finanzas	Asesorar al Alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, para lo cual deberá:
Art 27° b)	Funciones de la unidad encargada de finanzas	1. Estudiar , calcular, proponer, regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales;
Art 27° b)	Funciones de la unidad encargada de finanzas	3. Visar los decretos de pago;
Art 27° b)	Funciones de la unidad encargada de finanzas	4. Llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de contabilidad nacional y las instrucciones que la CGR imparta al respecto;
Art 27° b)	Funciones de la unidad encargada de finanzas	6. Ejecutar los pagos municipales, manejar la cuenta bancaria respectiva y rendir cuentas a la CGR
Art 27° b)	Funciones de la unidad encargada de finanzas	7, Recaudar y percibir los ingresos municipales y fiscales que correspondan.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBDERE

LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA

EVALUACIÓN

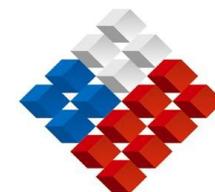
ART.	MATERIA	DETALLE
Art. 21°c)	Funciones de la Secretaría comunal de Planificación	Evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal, e informar sobre estas materias al concejo, a lo menos semestralmente;
Art 27° b)	Funciones de la unidad encargada de finanzas	5. Controlar la gestión financiera de las empresas municipales.
Art 27° c) y e)	Funciones de la unidad encargada de finanzas	Informar trimestralmente al concejo sobre el detalle mensual de los pasivos acumulado. Además debe estar disponible en la página Web del municipio o de la SUBDERE.
Art 27° d) y e)	Funciones de la unidad encargada de finanzas	Mantener un registro mensual que estará disponible para conocimiento público, sobre el desglose de los gastos del municipio. Además debe estar disponible en la página Web del municipio o de la SUBDERE.
Art 29° b)	Funciones de la unidad encargada de control	Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal;
Art 29° d)	Funciones de la unidad encargada de control	Colaborar directamente con el Concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; además de informar trimestralmente sobre el comportamiento de los pagos previsionales, de los aportes al FCM y de perfeccionamiento docente.
Art. 51°	Fiscalización	Las municipalidades serán fiscalizadas por la CGR, por el Alcalde, el Concejo y las unidades , dentro del ámbito de su competencia;



LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA

EVALUACIÓN

ART.	MATERIA	DETALLE
Art 65°	Presentación y avance de anexos informativos del presupuesto	Los proyectos mencionados deberán ser informados al Concejo conjuntamente con la presentación del presupuesto, sin perjuicio de informar además trimestralmente su estado de avance y el flujo de ingresos y gastos de los mismos
Art 67° a)	Contenidos de la cuenta pública	El balance de la ejecución presupuestaria y el estado de la situación financiera, indicando la forma en que la previsión de ingresos y gastos se ha cumplido efectivamente;
Art 67° b)	Contenidos de la cuenta pública	Las acciones realizadas para el cumplimiento del plan comunal de desarrollo, así como los estados de avance de los programas de mediano y largo plazo, las metas cumplidas y los objetivos alcanzados;
Art. 79° c)	Concejo municipal Funciones	Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales y la ejecución del presupuesto municipal
Art. 79° m)	Concejo municipal Funciones	Supervisar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Comunal.
Art. 80°	Concejo municipal Auditoría externa PLADECO	El concejo dispondrá la contratación de una auditoría externa que evalúe la ejecución del PLADECO, la que deberá practicarse cada 3 años en los municipios cuyos ingresos anuales superen 6250 UTM y cada 4 años para los restantes municipios.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBDERE

PROCESO PRESUPUESTARIO EFICIENTE

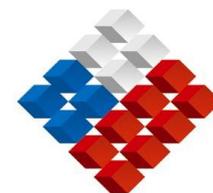
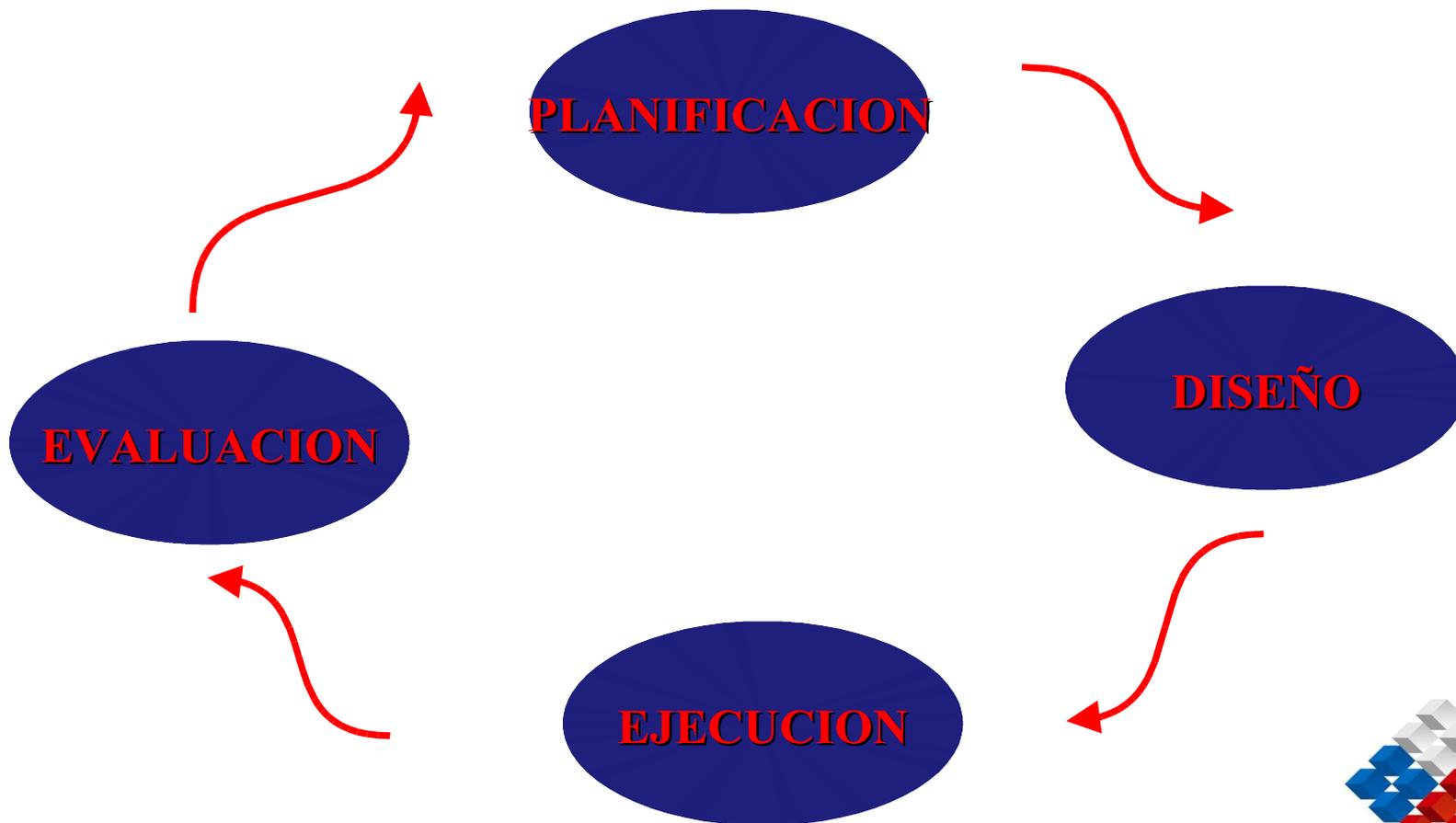
- ✓ Permite orientar las actividades de las diferentes unidades a aquellas contenidas en el PLADECO y Plan Estratégico
- ✓ Vincula estrategia y presupuesto, haciendo que la asignación de recursos esté al servicio del cumplimiento de planes.
- ✓ Conocimiento de la estrategia comunal y municipal
- ✓ Relación de actividades y objetivos
- ✓ Permite incorporar a todos los niveles de la estructura municipal en la ejecución de la estrategia comunal y municipal
- ✓ Entrega pautas y orienta la priorización para la provisión y redistribución de Participación y compromiso de las unidades municipales
- ✓ Facilita la asignación priorizada
- ✓ Permite la atención oportuna de las necesidades, mediante el programa o flujo de caja
- ✓ Genera menores esfuerzos de coordinación
- ✓ Mayor participación de la comunidad
- ✓ Constituye una base de datos de información de la gestión en sus diferentes ámbitos, centralizando información que hoy se encuentra dispersa en las unidades



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBDERE

FASES DEL PROCESO PRESUPUESTARIO



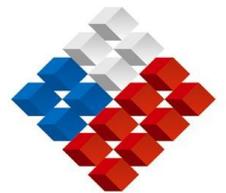
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBDERE



PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La fase de **Planificación Presupuestaria** es la que permite vincular la planificación estratégica con el presupuesto, mediante la definición de las áreas estratégicas y la generación de metas o desafíos en materia presupuestaria, aportando elementos objetivos para la medición del desempeño.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

S U B D E R E

ESTRATEGIA Y PRESUPUESTO

Equivalencia

POLÍTICAS

COMPROMISOS
SECTORIALES

PLAN
ANUAL

PRESUPUESTO

PLADECO

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBDERE



DISEÑO PRESUPUESTARIO

La fase de Diseño Presupuestario es la que permite la preparación del presupuesto de los diferentes sectores, mediante un diseño participativo desarrollado sobre la base de la escasez de recursos para ejecutar todas las actividades que se proponen las diferentes unidades, privilegiando aquellas actividades que conducen al logro de los objetivos institucionales .



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

S U B D E R E

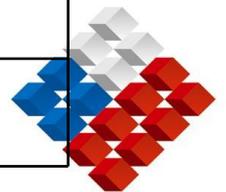
CALENDARIO PRESUPUESTARIO

ACTIVIDAD → INSTANCIA	PLAZOS
Definición de los criterios generales presupuestarios → Alcalde y Unidades de Planificación y Finanzas	Segunda quincena de junio
Envío de fichas de postulación Presupuestaria y antecedentes históricos a junio de cada año. → Unidades de Planificación y Finanzas	Primera semana de julio
Preparación de las fichas de postulación presupuestaria → Unidades responsables	Segunda y tercera semana de julio
Recepción de fichas de postulación Presupuestaria con las estimaciones de Ingresos y Gastos. → Unidades de Planificación y Finanzas	Cuarta semana de julio
Análisis, priorización y observaciones a las postulaciones de Fichas Presupuestarias → Comité de Presupuesto y Unidades responsables	Primera quincena de agosto



CALENDARIO PRESUPUESTARIO

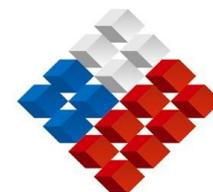
ACTIVIDAD → INSTANCIA	PLAZOS
Plazo para solucionar observaciones de estimación presupuestaria → Unidades responsables	Segunda quincena de agosto
Preparación de la proposición de presupuesto municipal y de los servicios incorporados → Unidades de Planificación y Finanzas	Primera quincena de septiembre
Discusión en Comité de Presupuesto y ajustes finales → Comité de presupuesto	Segunda quincena de Septiembre
Entrega y presentación al Concejo municipal → Alcalde y Comité de presupuesto	Primera semana de Octubre
Pronunciamiento del Concejo Municipal, análisis y ajustes a los requerimientos realizados por el Concejo (dentro del marco legal) → Alcalde, Unidades de Planificación y Finanzas	Tercera Semana de Octubre en adelante
Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal por el Concejo	15 de Diciembre





EJECUCION PRESUPUESTARIA

La fase de **Ejecución Presupuestaria** es la que permite llevar el control mes a mes de la generación de ingresos y ejecución de los gastos, entregando información necesaria para las modificaciones presupuestarias o reprogramación de actividades.



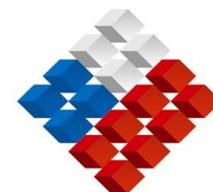
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

S U B D E R E



CONTROL PRESUPUESTARIO

La fase de **Control Presupuestario** es la que permite definir y evaluar indicadores de la gestión, a partir de la información presupuestaria.



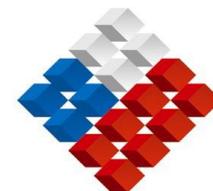
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBDERE



CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO ACTUAL

- ✓ Se encuentra vigente desde el 28/12/1990 y fue aprobado a través del Decreto N° 1256.
- ✓ Definió una estructura básica permanente de clasificación presupuestaria y el contenido de los conceptos de ingresos y gastos que deben observarse para la ejecución presupuestaria e información correspondiente para todos los organismos del sector público.
- ✓ Aprobó una clasificación especial para las Municipalidades y otra para los servicios incorporados, que en sus desagregaciones recoge las particularidades de cada sector en la gestión municipal.



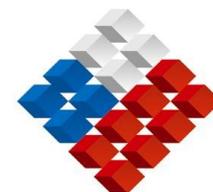
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBDERE



NUEVO CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

- ✓ Las modificaciones del Clasificador son producto de la asimilación de Chile al Manual de Estadísticas Fiscales (MEFP 2001) elaborado por el Fondo Monetario Internacional del cual nuestro país se hizo parte. Ello obliga a estandarizar en un solo clasificador a los organismos públicos chilenos.
- ✓ La nueva clasificación presupuestaria se encuentra vigente desde el año 2005 (Decreto N° 854 del 29/09/2004) para todas las instituciones del sector público.

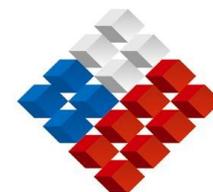


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

S U B D E R E

NUEVO CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

- ✓ En el año 2005 se genera una Mesa de Trabajo interinstitucional, integrada por la Dirección de Presupuestos (DIPRES), Contraloría General de la República (CGR) y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
- ✓ Mientras esta Comisión definía criterios que recogieran las particularidades de la gestión municipal, se excluyó a las municipalidades de su aplicación durante los años 2005, 2006 y 2007.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

S U B D E R E



NUEVO CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

ROL DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

1. Lograr que los municipios se incorporen definitivamente a la nueva modalidad de clasificación, toda vez que el D.L. 1263 las define como instituciones integrantes del sector público.
2. Le compete sólo a dicha Dirección, orientar y regular el proceso de formulación presupuestaria.
3. Define el sistema de información administrativo y financiero que deben aplicar los órganos y servicios públicos.
4. Determina por decreto supremo las clasificaciones del presupuesto.
5. Resuelve en última instancia cuando existen dudas acerca de la imputación precisa que debe darse a un ingreso o gasto.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBDERE

NUEVO CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

ROL CONTRALORÍA GENERAL

1. Es un órgano superior de fiscalización de la Administración del Estado, contemplado en la Constitución Política, que goza de autonomía frente al Poder Ejecutivo y demás órganos públicos.
2. Instruye respecto a los procedimientos contables de obligatoria aplicación municipal.
3. Consolida registros contables de la Contabilidad General de la Nación y elabora el Balance Anual de la Gestión Financiera del Estado .
4. Ejerce función fiscalizadora, incluidas las personas jurídicas privadas que reciben aportes municipales (Corporaciones Municipales).



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

S U B D E R E

NUEVO CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

ROL SUBDERE

1. Recoge, procesa y difunde información municipal, especialmente en lo relativo a su gestión presupuestaria y financiera, entre otros.
2. Instruye modalidades y medios de generación de información presupuestaria municipal.
3. Diseña índices de gestión municipal.
4. Otorga apoyo y asistencia técnica.
5. Representa los intereses municipales ante la Mesa de Trabajo, con el propósito que la aplicación de la nueva modalidad de clasificación presupuestaria no provoque trastornos en los niveles de gestión municipal.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBDERE

NUEVO CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

Implicancias

1. Imputaciones de cuentas de asignación global deben distribuirse según su naturaleza.

EJEMPLO: Gastos Celebración Aniversario de la comuna

Hasta 2007:

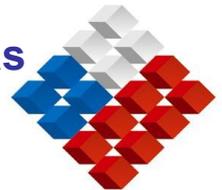
Imputación íntegra al 22 – 17 – 007, “Gastos de Actividades Municipales”.

Desde 2008:

Contrataciones de personal → Subtítulo 21 – G. Personal

Arriendos → Subtítulo 22 – Arriendos

Alimentación → Subtítulo 22 – Alim. y Bebidas



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBDERE

NUEVO CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

Implicancias

1. Induce a una mejor planificación (relación presupuesto con gestión).
2. Cambio de modalidad posibilita distorsión en futuros análisis estadísticos de la gestión municipal (gastos de agua, electricidad, aseo y otros tienen imputación única, no importando si corresponden a consumos básicos de funcionamiento o servicios comunitarios).
3. Gastos en Actividades Municipales tienen alta significación entre las partidas de gasto anual.
4. Incremento de solicitudes para efectuar modificaciones presupuestarias puede generar conflictos en el funcionamiento de los Concejos Municipales.



CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

Número de Presupuestos

Clasificación presupuestaria en base a Programas Presupuestarios:

- 3) Presupuesto N° 1 (Programa Presupuestario N° 1):
→ MUNICIPALIDAD
- 5) Presupuesto N° 2 (Programa Presupuestario N° 2):
→ EDUCACIÓN
- 7) Presupuesto N° 3 (Programa Presupuestario N° 3):
→ SALUD
- 9) Presupuesto N° 4 (Programa Presupuestario N° 4):
→ CEMENTERIOS



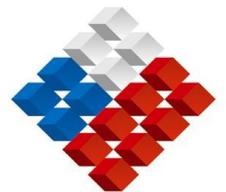
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBDERE

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

Problemas para la implementación

2. Necesidad de que el presupuesto municipal separe conceptos de gastos por áreas de gestión (Servicios a la Comunidad, Actividades Municipales, Programas Sociales, Programas Deportivos y Programas Culturales)
3. Nueva imputación para contrataciones de personal de Programas Sociales y otros similares excedía límite de gasto en personal (35%).
4. Requerimientos de gastos sin imputación asociada.
5. Rigidez de Normas de Flexibilidad Presupuestaria.



CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

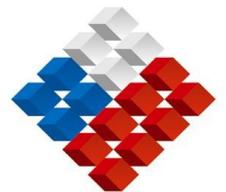
Soluciones Propuestas

1.- Separación en áreas de gestión:

No obstante que el presupuesto municipal es único e indivisible, será formulado y ejecutado a través de seis subprogramas presupuestarios (centros de responsabilidad) :

- Subprograma “Gestión Interna”
- Subprograma “Servicios Comunitarios”
- Subprograma “Actividades Municipales”
- Subprograma “Programas Sociales”
- Subprograma “Programas Deportivos”
- Subprograma “Programas Culturales”

❖ **Aprobación del Concejo Municipal se hace por el presupuesto total; se formula y ejecuta separadamente.**



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBDERE

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

Soluciones Propuestas



		DENOMINACION	PRESUPUESTO MUNICIPAL						
			01 - GESTION	02 - SERVICIOS COMUNITARIOS	03 - ACTIVIDADES MUNICIPALES	04 - PROGRAMAS SOCIALES	05 - PROGRAMAS DEPORTIVOS	06 - PROGRAMAS CULTURALES	TOTAL
		INGRESOS							
03		Tributo sobre el uso de bienes y realización de actividades							
05		Transferencias Corrientes							
06		Rentas de la Propiedad							
07		Ingresos de Operación							
		Etc.							
		GASTOS							
21		Gastos en Personal							
22		Bienes y Servicios de Consumo							
24		Transferencias Corrientes							
		Etc.							

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

Soluciones Propuestas

2.- Límite de Gasto en Personal:

Se crea una asignación genérica en el Subtítulo 21, Item Otros Gastos en Personal, con la finalidad de imputar los gastos en personal asociados a Programas Sociales y similares y que no corresponden a la gestión propia (interna) de los municipios.

21 GASTOS EN PERSONAL

Comprende todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros emolumentos relativos al personal, consultan los organismos del sector público para el pago del personal en actividad, que ejerce un cargo público o función pública de carácter permanente.

Consulta, además, contrataciones de prestaciones de servicios para cometidos específicos de naturaleza transitoria.



CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

Soluciones Propuestas

2.- Límite de Gasto en Personal:

21 GASTOS EN PERSONAL

04 OTROS GASTOS EN PERSONAL

004 Prestaciones de Servicios Comunitarios

Comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas entidades, que estén directamente asociados al desarrollo de actividades en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBDERE

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

Soluciones Propuestas

3.- Requerimientos de gastos sin imputación asociada:

Normativa vigente es quien determina legalidad de gastos y no el clasificador presupuestario.

En virtud de lo anterior, se sancionó:

- ✓ La facultad amplia de los municipios para efectuar gastos en alimentos, vestuario, premios u otros, vinculados a Actividades Municipales, Programas Sociales, Programas Deportivos y Programas Culturales.
- ✓ Creación de una asignación específica para imputar gastos asociados a la producción y desarrollo de eventos realizados a través de contratos con personas jurídicas.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBDERE

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

Soluciones Propuestas

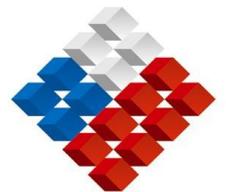
3.- Requerimientos de gastos sin imputación asociada:

22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

08 SERVICIOS GENERALES

011 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos

Son los gastos por concepto de contratación de personas jurídicas a suma alzada, para la producción y desarrollo integral de eventos sociales, culturales y deportivos, que realizan en beneficio de la comunidad las entidades públicas expresamente facultadas para ello.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBDERE

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

Soluciones Propuestas

4.- Rigidez de Normas de Flexibilidad Presupuestaria:

ESCENARIO ACTUAL

- ✓ El presupuesto municipal y sus modificaciones se sancionan vía decreto con acuerdo del Concejo Municipal y envío de copia a SUBDERE y DIPRES.
- ✓ Los presupuestos de los servicios traspasados y sus modificaciones se sancionan vía decreto con acuerdo del Concejo Municipal y envío de copia a DIPRES.
- ✓ Modificaciones del presupuesto municipal necesitan aprobación del Concejo hasta el nivel de ítem, salvo los proyectos de inversión que requieren identificación a nivel de asignación.
- ✓ Normas diferenciadas para municipios y servicios incorporados



CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

Soluciones Propuestas

4.- Rigidez de Normas de Flexibilidad Presupuestaria:

ESCENARIO ACTUAL

- ✓ Modificaciones de presupuestos de los servicios traspasados requieren aprobación del Concejo para todos los ajustes de ingresos y gastos.
- ✓ Sin embargo, actualmente los municipios decretan sus presupuestos iniciales al mayor nivel de desagregación analizado por el Concejo, con lo cual se obligan a solicitarle acuerdos para la más mínima modificación posterior.
- ✓ En consecuencia, dicha práctica ha llevado a una alta recurrencia de solicitudes de aprobación de modificaciones presupuestarias en las sesiones de Concejo Municipal.



CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

Soluciones Propuestas

4.- Rigidez de Normas de Flexibilidad Presupuestaria:

NUEVO ESCENARIO

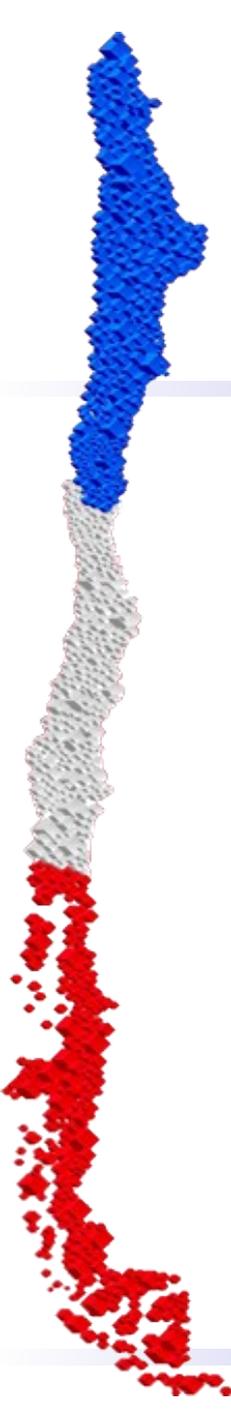
- ✓ Normas aplicables a los presupuestos municipales se hacen extensivas a los presupuestos de los servicios traspasados.
- ✓ Se elimina obligación de enviar copia del presupuesto inicial y sus modificaciones a SUBDERE.
- ✓ Decretos que aprueban presupuestos iniciales definen partidas sólo hasta el nivel de ítem, salvo los subtítulos de transferencias e inversión. Detalle de asignaciones y subprogramas (municipal) se utiliza sólo para efectos de análisis previo a la aprobación del presupuesto y para informes de ejecución presupuestaria.

→ Aplica Dictamen N° 9910 del 05/03/2007 de la CGR.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBDERE



CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO (Desagregaciones para efectos municipales)

INGRESOS

03 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES

01 PATENTES Y TASAS POR DERECHOS

001 Patentes Municipales

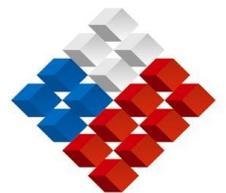
- 001 De Beneficio Municipal
- 002 De Beneficio Fondo Común Municipal

002 Derechos de Aseo

- 001 En Impuesto Territorial
- 002 En Patentes Municipales
- 003 Cobro Directo

003 Otros Derechos

- 001 Urbanización y Construcción
- 002 Permisos Provisorios
- 003 Propaganda
- 004 Transferencia de Vehículos
- 999 Otros





CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO (Desagregaciones para efectos municipales)

INGRESOS

03 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES

01 PATENTES Y TASAS POR DERECHOS

004 Derechos de Explotación

001 Concesiones

02 PERMISOS Y LICENCIAS

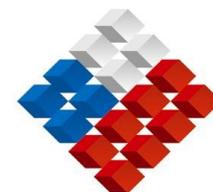
001 Permisos de Circulación

001 De Beneficio Municipal

002 De Beneficio Fondo Común Municipal

002 Licencias de Conducir y Similares

999 Otros



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

S U B D E R E

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO (Desagregaciones para efectos municipales)

INGRESOS

05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

03 De Otras Entidades Públicas

001	De la Subsec. de Educación – Subvención Escolaridad
002	De la Subsecretaría de Educación – Aportes Afectados
003	Del Servicio de Salud – Atención Primaria Ley N° 19.378
004	Del Servicio de Salud – Aportes Afectados
005	De la JUNJI – Convenios Educación Prebásica
006	Del SENAME – Subv. Menores en situación irregular
007	De la Municipalidad – Servicios incorporados a su gestión
008	De Otras Municipalidades
009	De la Secret. y Admin. Gral de Interior – Prog. PREVIENE
010	De la Secret. y Admin. General de Interior – Programas Comunales y de Barrios
011	De la SUBDERE – Fortalec. de la gestión munic.
999	De Otras Entidades Públicas



CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO (Desagregaciones para efectos municipales)

INGRESOS

05 OTROS INGRESOS CORRIENTES

02 Multas y Sanciones Pecuniarias

- 001 Multas – De Beneficio Municipal
- 002 Multas Art. 14, N° 6, Ley 18.695 – De Beneficio Fondo Común Municipal
- 003 Multas Ley de Alcoholes – De Beneficio Municipal
- 004 Multas Ley de Alcoholes – De Beneficio Servicios de Salud
- 005 Registro de Multas de Tránsito No Pagadas – De Beneficio Municipal
- 006 Registro de Multas de Tránsito No Pagadas – De Beneficio Otras Municipalidades
- 007 Multas Juzgado de Policía Local – De Beneficio Otras Municipalidades
- 008 Intereses

04 Fondos de Terceros

- 001 Arancel al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas
- 999 Otros Fondos de Terceros



CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO (Desagregaciones para efectos municipales)

INGRESOS

05 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL

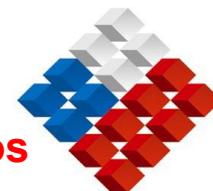
13 DEL SECTOR PRIVADO

01 Del Sector Privado

- 001 De la Comunidad – Programa Pavimentos Participativos
- 999 Otras

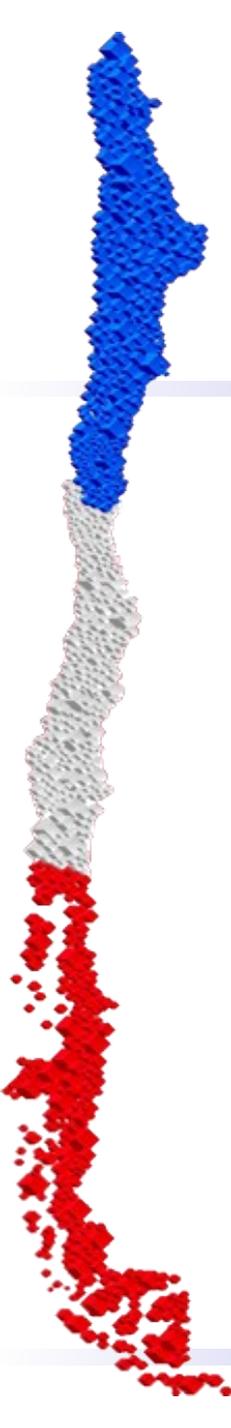
01 De Otras Entidades Públicas

- 001 Del Tesoro Público – Patentes Mineras Ley N° 19.143
- 002 De la Secret. y Admin. General de Interior – Programas Comunales y de Barrios
- 003 De la SUBDERE – Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal
- 004 De la SUBDERE – Prog. Mej. de Barrios
- 005 De la Subsec. de Educ. – Aportes Afectados
- 006 Del Gob. Regional – Prog. Mejoram. de Barrios
- 007 Del Gob. Regional – Sostened. Est. Educ.
- 999 De Otras Entidades Públicas



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBDERE



CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO (Desagregaciones para efectos municipales)

GASTOS

21 GASTOS EN PERSONAL

01 PERSONAL DE PLANTA

→ Se agregan Asignaciones específicas componentes de remuneraciones

02 PERSONAL DE CONTRATA

→ Se agregan Asignaciones específicas componentes de remuneraciones

04 OTROS GASTOS EN PERSONAL

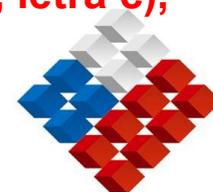
001 Asignación de Traslado

001 Asignación por cambio de residencia, Art. 97, letra c),
Ley N° 18.883

002 Dieta Parlamentaria

003 Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones

004 Prestaciones de Servicios Comunitarios



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBDERE



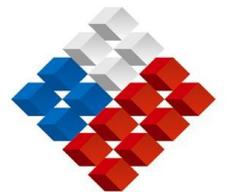
CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO (Desagregaciones para efectos municipales)

GASTOS

24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

01 Al Sector Privado

- 001 Fondos de Emergencia
- 002 Educación – Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L.
Nº 1-3.063/80
- 003 Salud – Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L.
Nº 1-3.063/80
- 004 Organizaciones Comunitarias
- 005 Otras Personas Jurídicas Privadas
- 006 Voluntariado
- 007 Asistencia Social a Personas Naturales
- 008 Premios y Otros
- 009 Otras Transferencias al Sector Privado



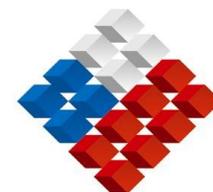
CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO (Desagregaciones para efectos municipales)

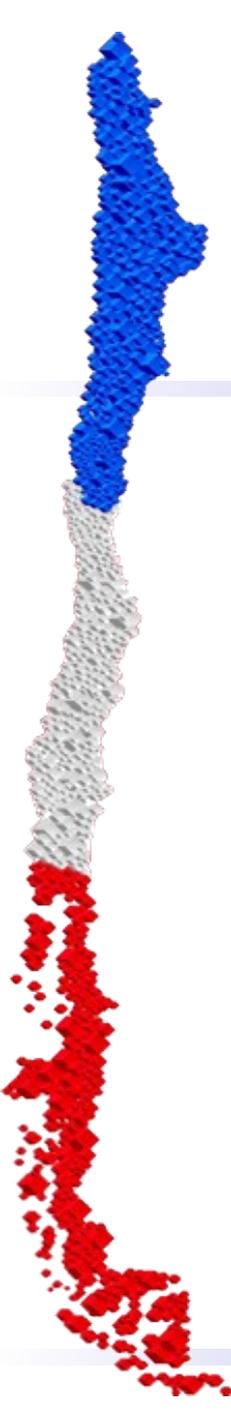
GASTOS

24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

03 A Otras Entidades Públicas

- 001 A Educación – Servicios incorporados a su gestión
- 002 A Salud – Servicios incorporados a su gestión
- 003 A Cementerios – Servicios incorporados a su gestión
- 004 Al Fondo Común Municipal – Permisos de Circulación
 - 001 Aportes año vigente
 - 002 Aportes otros años
 - 003 Intereses y reajustes pagados
- 005 Al Fondo Común Municipal – Patentes Municipales
 - 001 Aportes año vigente
 - 002 Aportes otros años
 - 003 Intereses y reajustes pagados
- 006 Al Fondo Común Municipal – Multas Art. 14, N° 6, Ley 18.695





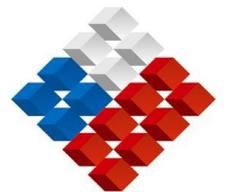
CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO (Desagregaciones para efectos municipales)

GASTOS

24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

03 A Otras Entidades Públicas (...continuación)

007	A Asociación Chilena de Municipalidades
008	A Otras Asociaciones
009	A Otras Municipalidades – Registro de Multas de Tránsito No Pagadas
010	A Otras Municipalidades – Multas Juzgado de Policía Local
011	A Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
012	A Servicio de Salud – Multas Ley de Alcoholes
999	A Otras Entidades Públicas





CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO (Desagregaciones para efectos municipales)

GASTOS

26 OTROS GASTOS CORRIENTES

04 Aplicación Fondos de Terceros

- 001 Arancel al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas
- 002 Aplicación Otros Fondos de Terceros

33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

04 A Otras Entidades Públicas

- 001 AI SERVIU – Programa de Pavimentos Participativos
- 002 AI SERVIU – Programa de Mejoramiento de Condominios Sociales
- 003 AI SERVIU – Programa Rehabilitación Espacios Públicos
- 004 AI SERVIU – Proyectos Urbanos
- 999 A Otras Entidades Públicas





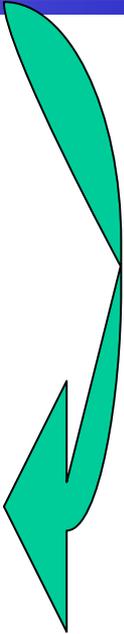
Y AHORA QUE SE ACERCA LA FECHA...

... ¿CÓMO LO HAGO?

AREA SERVICIOS COMUNITARIOS

TOTAL SERVICIOS COMUNITARIOS

SUBTIT.	ITEM	ASIGNAC.	DENOMINACION	MONTO
21			GASTOS EN PERSONAL	1.700
	01		Personal de Planta	1.700
		001	Sueldos y Sobresueldos	1.410
		002	Aportes del Empleador	290
22			BIENES Y SERV. DE CONSUMO	1.330
	03		Combustibles y Lubricantes	100
		001	Para Maquinaria, equipos de prod.	100
	04		Mater. de Uso o Consumo Corriente	1.000
		999	Otros	1.000
	05		Servicios Básicos	30
		002	Agua	30
	06		Mantenimiento y Reparaciones	200
		005	Mant. y Rep. para maquin. y equipos	200
29			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANC.	220
	05		Máquinas y Equipos	220
		002	Máquinas y Equipos para la Producción	220
TOTAL				3.250



AREA ACTIVIDADES MUNICIPALES

ANIVERSARIO DE LA COMUNA

TOTAL ACTIVIDADES MUNICIPALES

SUBTIT.	ITEM	ASIGNAC.	DENOMINACION	MONTO
21			GASTOS EN PERSONAL	1.100
	01		Otros Gastos en Personal	1.100
		001	Prestaciones en Servicios Comunitarios	1.100
22			BIENES Y SERV. DE CONSUMO	2.100
	01		Alimentos y Bebidas	1800
		001	Para Personas	1800
	09		Arriendos	300
		999	Otros	300
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200
	01		Al Sector Privado	200
		008	Premios y Otros	200
TOTAL				3.400



AREA PROGRAMAS SOCIALES

TOTAL PROGRAMAS SOCIALES				
SUBTIT.	ITEM	ASIGNAC.	DENOMINACION	MONTO
21			GASTOS EN PERSONAL	1.700
	04		Otros Gastos en Personal	1.700
		004	Prestaciones en Servicios Comunitarios	1.700
22			BIENES Y SERV. DE CONSUMO	1.600
	01		Alimentos y Bebidas	300
		001	Para Personas	300
	04		Materiales de Uso o Consumo	300
		001	Materiales de Oficina	200
		012	Otros Materiales, Repuestos y Utiles Diversos	100
	07		Publicidad y Difusión	200
		002	Servicios de Impresión	200
	09		Arriendos	800
		002	Arriendo de Edificios	500
		003	Arriendo de Vehículos	300
TOTAL				3.300





PRESENTACION PROYECTO DE PRESUPUESTO AL CONCEJO MUNICIPAL

INGRESOS

SUBTIT.	DENOMINACION	TOTAL
01	IMPUESTOS	aaa
03	TRIBUTO SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	bbb
04	IMPOSICIONES PREVISIONALES	ccc
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	ddd
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	eee
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	fff
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	ggg
09	APORTE FISCAL	hhh
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	iii
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	jjj
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS	kkk
13	TRANSFERENCIAS PARAGASTOS DE CAPITAL	lll
14	ENDEUDAMIENTO	mmm
15	SALDO INICIAL DE CAJA	nnn
TOTAL INGRESOS		zzz

(*) Con nivel de desagregación tradicional.

GASTOS

SUBTIT.	DENOMINACION	GESTION INTERNA	SERVICIOS COMUNITARIOS	ACTIVIDADES MUNICIPALES	PROGRAMAS SOCIALES	PROGRAMAS DEPORTIVOS	PROGRAMAS CULTURALES	TOTAL
21	GASTOS EN PERSONAL	aaa	aaa	aaa	aaa	aaa	aaa	aaa
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	bbb	bbb	bbb	bbb	bbb	bbb	bbb
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	ccc	ccc	ccc	ccc	ccc	ccc	ccc
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	ddd	ddd	ddd	ddd	ddd	ddd	ddd
25	INTEGROS AL FISCO	eee	eee	eee	eee	eee	eee	eee
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	fff	fff	fff	fff	fff	fff	fff
27	APORTE FISCAL LIBRE	ggg	ggg	ggg	ggg	ggg	ggg	ggg
28	APORTE FISCAL PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA	hhh	hhh	hhh	hhh	hhh	hhh	hhh
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	iii	iii	iii	iii	iii	iii	iii
30	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	jjj	jjj	jjj	jjj	jjj	jjj	jjj
31	INICIATIVAS DE INVERSION	kkk	kkk	kkk	kkk	kkk	kkk	kkk
32	PRESTAMOS	lll	lll	lll	lll	lll	lll	lll
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	mmm	mmm	mmm	mmm	mmm	mmm	mmm
34	SERVICIO DE LA DEUDA	ooo	ooo	ooo	ooo	ooo	ooo	ooo
15	SALDO FINAL DE CAJA	nnn	nnn	nnn	nnn	nnn	nnn	nnn
TOTAL INGRESOS		zzz	zzz	zzz	zzz	zzz	zzz	zzz

(*) Con nivel de desagregación tradicional.



APROBACION DEL CONCEJO MUNICIPAL

INGRESOS (*)

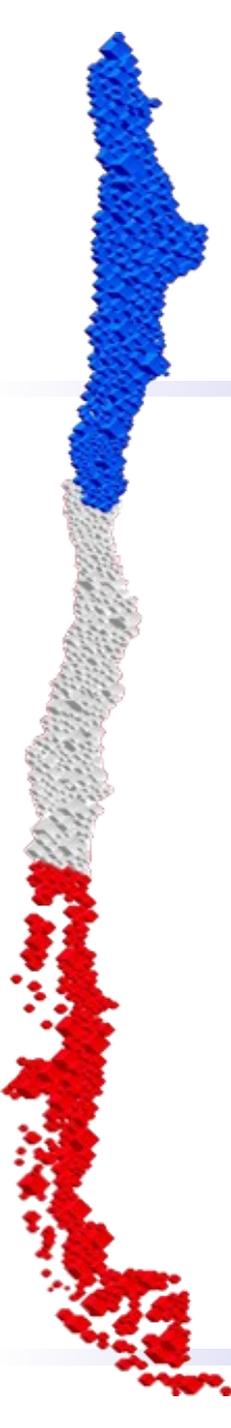
SUBTIT.	DENOMINACION	TOTAL
01	IMPUESTOS	aaa
03	TRIBUTO SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	bbb
04	IMPOSICIONES PREVISIONALES	ccc
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	ddd
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	eee
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	fff
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	ggg
09	APORTE FISCAL	hhh
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	iii
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	jjj
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS	kkk
13	TRANSFERENCIAS PARAGASTOS DE CAPITAL	lll
14	ENDEUDAMIENTO	mmm
15	SALDO INICIAL DE CAJA	nnn
TOTAL INGRESOS		zzz

(*) Desagregados a nivel de ítems y en los casos señalados como excepciones a nivel de asignación.

GASTOS (*)

SUBTIT.	DENOMINACION	TOTAL
21	GASTOS EN PERSONAL	aaa
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	bbb
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	ccc
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	ddd
25	INTEGROS AL FISCO	eee
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	fff
27	APORTE FISCAL LIBRE	ggg
28	APORTE FISCAL PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA	hhh
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	iii
30	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	jjj
31	INICIATIVAS DE INVERSION	kkk
32	PRESTAMOS	lll
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	mmm
34	SERVICIO DE LA DEUDA	ooo
15	SALDO FINAL DE CAJA	nnn
TOTAL INGRESOS		zzz

(*) Desagregados a nivel de ítems y en los casos señalados como excepciones a nivel de asignación.



NUEVO CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

Actividades 2007 SUBDERE

- ✓ 2.100 funcionarios capacitados en talleres realizados en todo el país (abril – junio).
- ✓ Repetición de talleres de capacitación para municipios que no asistieron a jornadas ya realizadas.
- ✓ Talleres aplicados de formulación presupuestaria solicitados por Asociaciones de municipios.
- ✓ Actividades de difusión a autoridades municipales (alcaldes y concejales).
- ✓ Adhesión de las Corporaciones Municipales para el uso del nuevo clasificador presupuestario.
- ✓ Asistencia técnica y financiamiento para incorporar tecnologías de información (hardware, software y redes) a los municipios que no lo disponen.
- ✓ Apoyo a través del portal web (preguntas frecuentes, formatos presupuestarios).

RESUMEN

1. Clasificador Presupuestario N° 854 obligatorio para todas las municipalidades y servicios incorporados desde el año 2008.
2. Imputaciones se realizan de acuerdo a la naturaleza de la transacción, desapareciendo las cuentas de asignación global.
3. No se dictará un clasificador en versión municipal. Las desagregaciones de cuentas serán instruidas oficialmente a través de la Contraloría General de la República, para efectos de informar la ejecución presupuestaria.
4. El presupuesto municipal es aprobado como presupuesto único; no obstante, deberá ser formulado y ejecutado a través de los siguientes subprogramas (áreas o centros de responsabilidad):
 - 1.1 → Gestión Interna,
 - 1.2 → Servicios Comunitarios,
 - 1.3 → Actividades Municipales,
 - 1.4 → Programas Sociales,
 - 1.5 → Programas Deportivos, y
 - 1.6 → Programas Culturales.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

S U B D E R E

RESUMEN

1. **Incorporación de cuentas presupuestarias en Decreto N° 854:**
 - a) **Cuenta 21 - 04; Otros Gastos en Personal, agrega asignación 004, “Prestaciones de Servicios Comunitarios” que permite el registro de contrataciones de personal de los antiguos Programas Sociales, Deportivos y Culturales, sin afectar el límite máximo gasto en personal del 35%.**
 - b) **Subtítulo 22 - 08 Otros Servicios Generales, agrega asignación 011, “Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos” que permite a los municipios la contratación integral de actividades o eventos, cuando no los realiza directamente,**
2. **Concejos Municipales deben aprobar Presupuestos iniciales sólo a nivel de ítem (Dictamen N° 9910 del 05/03/2007, de la CGR).**



RESUMEN

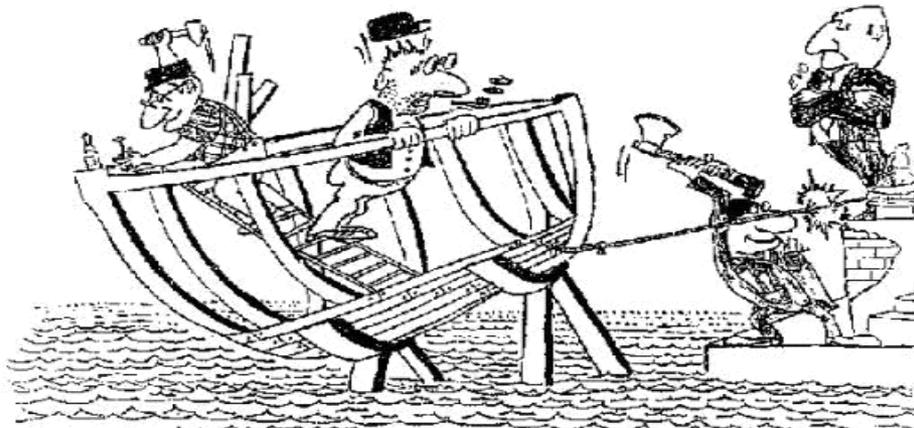
2. **Modificaciones presupuestarias se hacen hasta el nivel de ítem, salvo subtítulos Iniciativas de Inversión y Transferencias que se realizan a nivel de asignaciones.**
3. **Desagregaciones presupuestarias a nivel de asignaciones y subasignaciones deberán ser utilizadas para efectos de control de gestión interna y para informar ejecuciones presupuestarias al nivel central (CGR, DIPRES y SUBDERE).**
4. **Alcance de las normas sobre flexibilidad presupuestarias se unifican y hacen extensivas a los servicios incorporados.**
5. **Copia de modificaciones presupuestarias ya no deben ser informadas a SUBDERE.**



CONCLUSIONES

TESTIMONIOS DE UN LARGO PROCESO....

No establezca plazos demasiado
audaces



un plazo es un plazo !

CONCLUSIONES

TESTIMONIOS DE UN LARGO PROCESO....

Preste atención a las
señales del mercado



A veces son obvias

CONCLUSIONES

TESTIMONIOS DE UN LARGO PROCESO....

Soluciones técnicas no siempre pueden ser implementadas



CONCLUSIONES

TESTIMONIOS DE UN LARGO PROCESO....

Lo que es bueno para un cliente
puede no serlo para otro



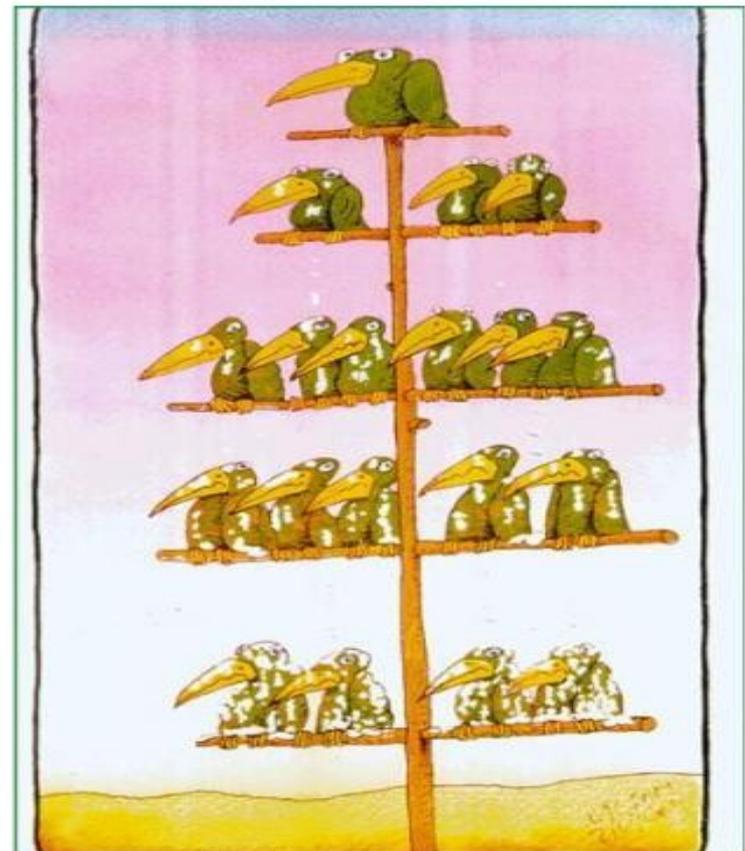
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
AGENCIA DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

DERE

CONCLUSIONES

TESTIMONIOS DE UN LARGO PROCESO....

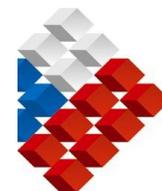
La
estructura
jerárquica
tradicional
ES ESTA y
no otra, no
importa lo
que le digan



CONCLUSIONES

TESTIMONIOS DE UN LARGO PROCESO....

Previsión y realización no siempre salen como lo planeado



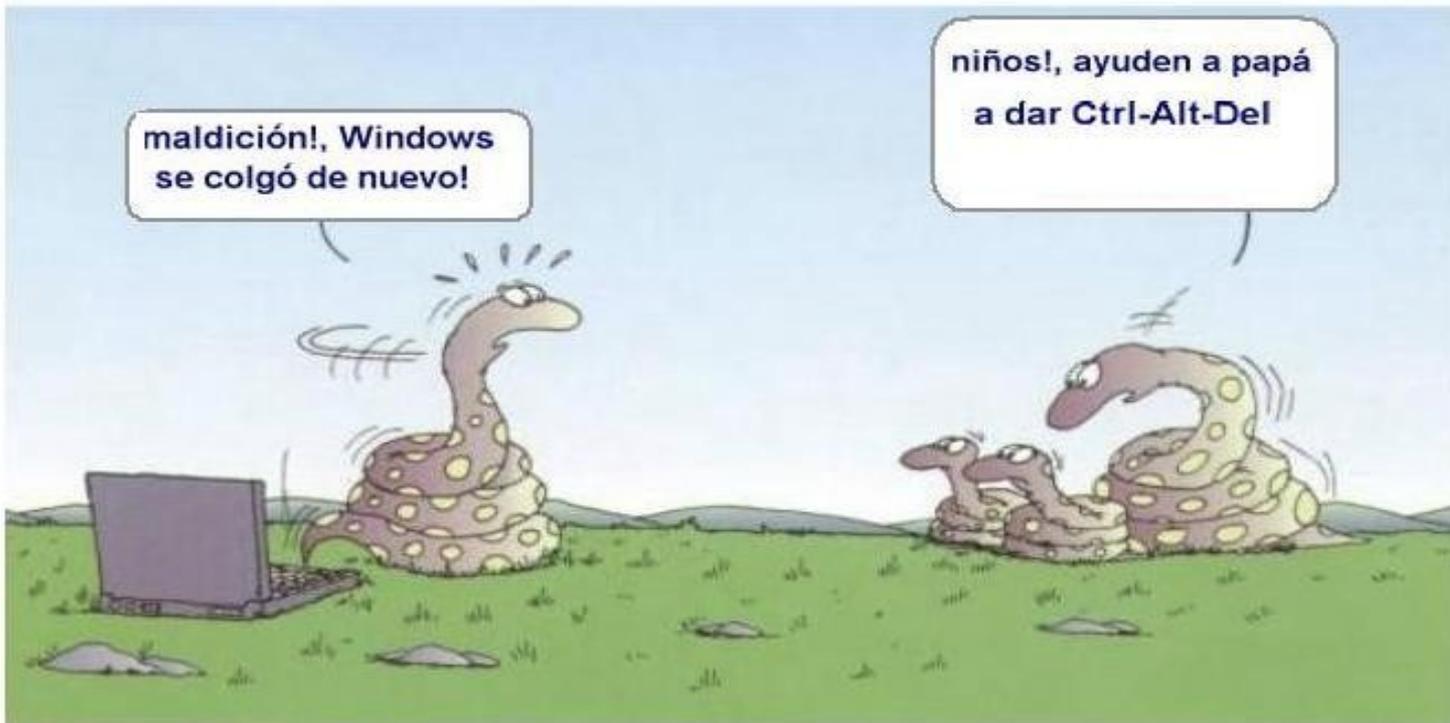
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBDERE

CONCLUSIONES

TESTIMONIOS DE UN LARGO PROCESO....

Considere las dificultades de algunos usuarios...



CONCLUSIONES

TESTIMONIOS DE UN LARGO PROCESO....

El uso de
soluciones
tecnológicas
es inevitable



CONCLUSIONES

TESTIMONIOS DE UN LARGO PROCESO...

Nada puede detener la automatización



CONCLUSIONES

TESTIMONIOS DE UN LARGO PROCESO....

La ayuda on-line puede ser útil



Enfermera: conéctese a internet, vaya a www.cirugia.com y haga click en el ícono "que hacer cuando está totalmente perdido"

CONCLUSIONES

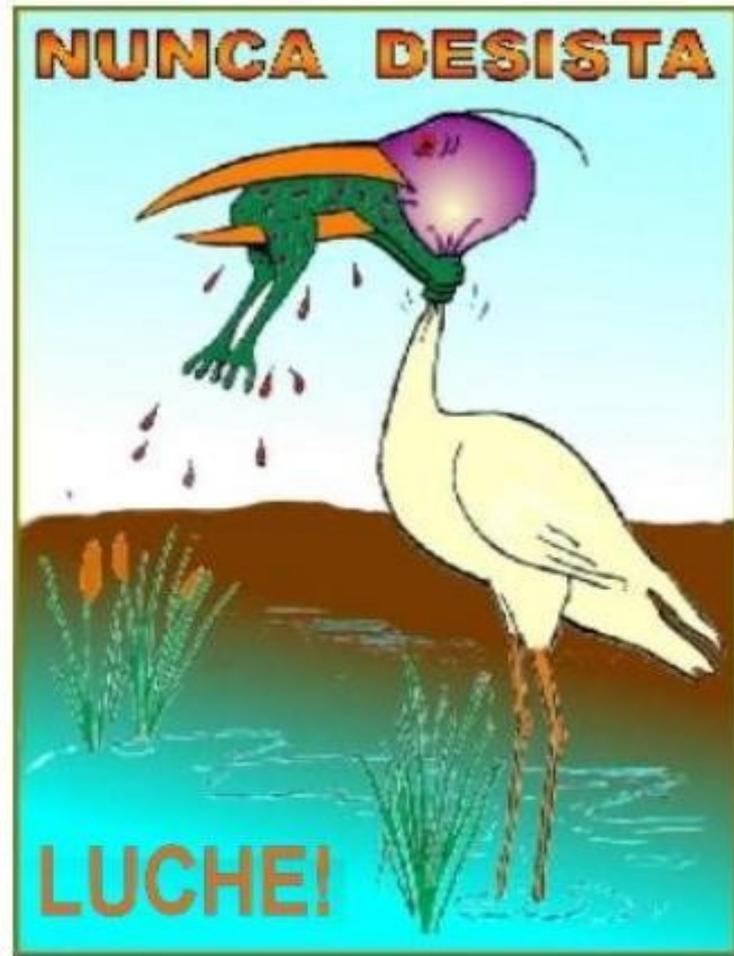
TESTIMONIOS DE UN LARGO PROCESO....

Acostúmbrese a trabajar
bajo presión



CONCLUSIONES

Vaya
siempre
hasta el
final





... BUENA SUERTE ...

...En este nuevo desafío